municaciones las mas convenientes por ahora y urgente necesidad.

Se acordó por la Junta municipal que constando el padron de prestaciones de caminos formado para el año económico actual de mil quinientas personales, votar doce turnos con el fin de atender á las obras proyectadas y que el valor de cada prestacion, sea el de tres reales fuertes, como así se satisface el jornal de cada bracero en esta localidad.

Dia 14.

Se acordó la formacion del presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el próximo año económico de 1880-81, en vista del proyecto redactado por la Comision respectiva, y se dispuso pasarlo á la Junta municipal para su aprobacion.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó al Ayuntamiento que el Sr. Ingeniero eclesiástico Pbro. Don Juan Rovira y Andreu, Cura Regente de esta Parroquia, encargado de formular los presupuestos de las obras de caminos vecinales proyectadas en esta localidad no le habia sido posible llenar aun su cometido por las frecuentes lluvias y crecientes de rios que no le han dado lugar para trasladarse á las citadas vias y verificar los estudios necesarios.

Dia 21.

Presentada por la Comision respectiva el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el año económico actual en vista de los nuevos gastos ocurridos despues de redactado y aprobado el ordinario vigente, lo sancionó este Ayuntamiento, y acordó pasarlo á la Junta municipal para su aprobacion.

Presentada igualmente por la Comision encargada al efecto, el proyecto de presupuesto adicional formado para regir en el corriente ejercicio, con vista de las resultas de las liquidaciones practicadas en los presupuestos de los tres últimos años económicos, se sancionó por este Ayuntamiento y se dispuso pasarlo á la Junta municipal para su aprobacion.

Dia 28.

Se acordó que de conformidad con lo ordenado en el artículo 14 del Reglamento de caminos vecinales, se comunique á cada [illegible] rio por conducto de sus respectivos Co[illegible]es. Ma[illegible] número de turnos de prestaciones [illegible] Romero Rotados para el corriente año ec[illegible] en Gracia y [illegible]

Se acordó dar principio á [illegible] Orovio en Hacienda caminos de esta jurisdiccion d[illegible]ro en andelante, no siendo p[illegible] Marina y Lasala en de luego por impedirlo las [illegible]arse en ambas Cáse experimentan en este [illegible] últimos meses la época d[illegible] al Sr. Presidente tores de la [illegible]mas Bou para niente de Alcalde pueblo al de Corozal, y al [illegible]erior Gaconduce de este Melendez para el que conduzca [illegible]recia cejal Don Eleuterio de Barranquitas.

hasta la jurisdiccion el Sr. Alcalde Presidente se

Se acordó la adquisicion de las herramientas encargue dicho [illegible] para las obras de caminos de que sean necesarias [illegible]sion á que á dicho Sr. Alcalde este particular llenar este cometido, por los conocimientos y relaciones que tiene en la Capital de esta Isla; presentando oportunamente la factura con el *recibí* de la casa de comercio de donde las haya adquirido para comprobar el gasto en las cuentas correspondientes.

Presentado á la Junta municipal el presupuesto extraordinario que ha formado el Ayuntamiento en virtud de los nuevos gastos ocurridos despues de redactado y aprobado el ordinario del corriente año económico examinado detenidamente por dicha Corporacion, lo aprobó en todas sus partes disponiendo su remision á la Excma. Diputacion provincial.

[illegible]mbien fué presentado á la Junta municipal el presupuesto adicional formado por el Ayuntamieto para regir en el actual año económico; compendiendo dicho presupuesto las partidas que han quedado pendientes de pago en los tres últimos presupuestos ordinarios, así como otros gastos ocurridos en esas mismas épocas y cuyos gastos se cubren con los sobrantes que resultan en la liquidaciones practicadas en los mismos presupuestos, examinado detenidamente por la [illegible]sma Corporacion municipal, lo aprobó en todas partes y acordó su remision á la Excma. [illegible]acion provincial.

[illegible]gualmente fué presentado á la Junta municipal el presupuesto ordinario de gastos é ingresos que ha formado el Ayuntamiento para regir [illegible]róximo año económico de 1880-81, y despues de examinado detenidamente dicho documento por la referida Corporacion, la que hallándolo en un todo conforme á las necesidades de esta localidad, lo aprobó en todas sus partes y acordó su remision al Excmo. Sr. Gobernador Capitan General de esta provincia segun está prevenido.

[illegible]arros, 4 de Octubre de 1879. — El Secretario, *Luis María Alfaro.* — Vº Bº — El Alcalde, *José Sabino Arroyo.*

[illegible]uis María Alfaro y Rodriguez, Secretario de la Alcaldía y Ayuntamiento del pueblo de [illegible]arros.

Certifico: que en [illegible] publica en [illegible] conocimiento. [illegible]de 1879 — [illegible]rno [illegible]ntanals y Martinez.

este Ayuntamiento el dia 5 del actual, se trató el siguiente particular.

El Ayuntamiento, visto el extracto de los acuerdos tenido durante el mes de Setiembre próximo pasado, formulado por el Secretario en observancia de lo preceptuado en el artículo 105 de la Ley municipal vigente y hallándose conforme con los que han sido extendidos en los cuadernos de actas respectivas, acordó se dirija al Excmo. Sr. Gobernador General con copia certificada de este apartado.

Y para dirigir al Excmo. Sr. Gobernador General de esta provincia con el extracto de referencia, libro la presente en

Barros á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve. — El Secretario, *Luis María Alfaro.* — Vº Bº — El Alcalde, *José Sabino Arroyo.*

YABUCOA.

Yo el infrascrito Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: que en cumplimiento de lo que previene el artículo 105 de la Ley municipal de esta Isla, procedo á formar el correspondiente extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento en el presente mes, en la forma siguiente:

Dia 1º

Dióse cuenta con una comunicacion del Sr. Cura Párroco, relativa á que aproximándose la funcion del Patrono de este pueblo, le parecia conveniente ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento, por si acordaba su solemnidad: se acordó que no habiendo fondos destinados á este fin, se le autoriza para abrir una suscricion entre los feligreses, contando con los de esta Corporacion.

Se dió cuenta con una comunicacion del Sr. Juez municipal para que sean pagados los alquileres de casa que ocupan sus oficinas. Se acordó incluir esta erogacion que no consta en el presupuesto ordinario, en el extraordinario que se ha de discutir muy brevemente y en el interin merece aprobacion, que se paguen á calidad reintegrable del fondo voluntario de calles.

Se dió cuenta con dos presentadas por el facultativo Don Antonio José Amadeo, importe de reconocimientos judiciales, que importan 16 pesos, las cuales hallándolas conformes se acordó su pago.

Se dió cuenta con el expediente relativo á ruina que amenaza la casa llamada del Rey, reconocida por dos maestros carpinteros que con[illegible] el mal estado y necesidad de su derribo, con[illegible] este edificio pertenece al Estado, acordó [illegible] veces de proceder con arreglo á lo presente se diere cuenta [illegible] con doce [illegible] para la adquisicion de fam[illegible] que fundar el Matadero, dió cuenta no haberlo logrado por resistencia del dueño. La Corporacion autorizó al Sr. Alcalde para levantar el expediente necesario para la expropiacion forzosa, en atencion á no haber otro local á propósito para el objeto.

El Comisionado Don Francisco C. Berrios, dió cuenta de hallarse terminada la construccion de las dos alcantarillas contratadas con Ciprian Monsanto, las cuales reconocidas, hallándolas de conformidad con lo contratado, se dieron por recibidas y que se pague su importe al contratista.

Se dió cuenta con la Circular del Superior Gobierno fecha 25 de Agosto, en la GACETA número 102, en la cual hace diversas recomendaciones á los Ayuntamientos sobre el cumplimiento de sus deberes en todos los ramos de la administracion, en particular sobre caminos é instruccion pública, quedando enterada la Corporacion y prometiendo cumplirla exactamente.

Se procedió á proponer la terna para eleccion de Secretario de este Ayuntamiento.

Dia 8.

Se dió cuenta con el extracto de los acuerdos habidos en el mes de Agosto último, y aprobado se acordó su remision al Superior Gobierno.

El Teniente de Alcalde 1º hizo presente la necesidad de adquirir terreno para ensanchar la poblacion por carecer esta de solares para ello, principalmente para casas de los pobres. Se acordó que la Comision encargada de la policía y ornato público, se encargue de solicitar local á propósito, dando cuenta con el resultado.

Dia 8. — Extraordinaria.

Se discutió el presupuesto adicional en union de la Junta municipal, y se acordó á más de incluir las deudas del presupuesto vencido pendientes de [illegible]ago, establecer una Escuela incompleta en el casco de la poblacion y el de un Matadero ya acordado.

Dia 15. — Ordinaria.

Se dió cuenta con una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador General en que aprueba el establecimiento de una Escuela incompleta en el barrio del pueblo, segun se habia propuesto.

Se leyó otra comunicacion de la Excma. Diputacion Provincial por la cual manda dar posesion lo siguiente de Concejal al elegido en la última eleccion, Don Gregorio Ortiz, se acordó dar posesion, comunicándosele por el Sr. Presidente, poniendo en su conocimiento los dias de sesion ordinaria para que concurra.

Dióse cuenta con una comunicacion de la Administracion Central participando haber sido nombrado Investigador del Distrito de Ponce á Don Cárlos Mª Font, quedando enterado.

Se presentaron cuatro cuentas que produce el Médico de Maunabo, por cuatro reconocimientos que ha venido á practicar á este pueblo en asuntos criminales, y ascendentes á 24 pesos. Se acordó su pago de la partida destinada á este fin.

Se presentó en esta sesion por el Depositario la cuenta mensual de Agosto anterior, la cual fué examinada y hallándola conforme, se acordó fijarse al público para conocimiento general.

Se manifestó por el Sr. Presidente que debia darse cumplimiento á lo prevenido por el artículo 18 del Reglamento de prestaciones y caminos, y en su virtud se acordó: que las obras de caminos dén principio en cuanto el tiempo seco lo permita; que las doce prestaciones se aprovechen en ellos, primero seis y despues de algun respiro las otras seis. Se eligieron los Inspectores de las obras, uno para cada camino.

Se acordó elegir un Sobrestante para las referidas obras de caminos. Se dispuso convocar la Junta municipal para que en union de este Ayuntamiento, señale el sueldo que deba disfrutar y en seguida que se soliciten aspirantes señalando dia en que se hace la eleccion del mas acto y conveniente.

Por mocion presentada por el Síndico Sr. Dapena, se propuso la invalidacion del contrato que tiene celebrado con este Ayuntamiento el Médico titular Don Enrique Daus-á, proponiendo á la vez el que se aumente la cantidad de 200 pesos más á la que viene disfrutando de 800 para con ella establecer dos Médicos, que cree indispensables para las atenciones del pueblo, la mayoría acordó de conformidad.

Dia 22.

Se dió cuenta con la presentada por el Médico titular de Maunabo, por dos reconocimientos judiciales que ha practicado en este pueblo en causas criminales. Se acordó el pago de la cantidad destinada á este fin.

El Sr. Presidente hizo presente se debia cumplir con lo prescrito por el artículo 49 del Reglamento de prestaciones de caminos, señalando el socorro con que se debia asistir á los que satisfagan aquellas con trabajo personal, en los dias que tengan lugar, prestaciones, para dicho socorro se entiendan padrones y libros talonarios autorizados por el artículo 15 del Reglamento, podia establecerse un Escribiente temporero para que se asignase la suma que habia de disfrutar mensualmente durante hubiere necesidad de él; se acordó que se asignaban para este objeto 16 pesos al mes.

Se dió cuenta con una solicitud de Candelario Castro, que suplica por estar recargado de familia y su esposa demente, se le eximiere del pago de la prestacion, le fué denegado por no ser la excepcion alegada de las que el Reglamento señala.

El Concejal que se comisionó para la adquisicion de terreno para el Matadero proyectado, dá cuenta de ser necesarias para el objeto 499 varas cuadradas y cuyo terreno de la propiedad de Don Luis Rour, está pronto á cederlo por la suma de 50 pesos: se acordó aceptar la proposicion y tambien el terreno, teniéndolo en cuenta al levantar el presupuesto de la misma obra.

Dia 29.

Se dió cuenta con el repartimiento de los 600 pesos arbitrio á los expendedores de ron y licores para el presente año, formado por los peritos elegidos por los del gremio, y se acordó su fijacion en lugar público, anunciándolo para que los que se hallen agraviados, interpongan sus quejas dentro de los quince dias siguientes, las cuales serán resueltas por este Ayuntamiento con audiencia de los repartidores.

Se hizo presente los inconvenientes que se presentan para la celebracion de estas sesiones en los dias Lúnes y por unanimidad acordóse que quedan establecidas en adelante para los Juéves de cada semana, determinacion que se hará conocer á los Sres. Concejales que hoy no han concurrido.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo notificado al Médico titular la resolucion tomada en acuerdo anterior anulando el contrato que venia desempeñando, habia protestado y elevaba su recurso en alzada ante el Superior Gobierno, por lo que con arreglo al artículo 168 de la Ley municipal, habia suspendido los efectos del referido acuerdo; poniéndolo así en conocimiento de S. E. y en el de esta Corporacion, la cual manifestó quedar enterada.

El Sr. Martorell hizo presente la necesidad de adquirir una balanza con platos y un juego de pesas arregladas, para que sirva de padron en esta Alcaldía en casos de haber necesidad de confronta, por carecerse de aquellas: se acordó de conformidad autorizar al mismo Sr. Martorell para la adquisicion y compra, cuyo importe se satisfaga del fondo voluntario de calles.

El mismo Sr. Martorell hizo presente la necesidad de formar en el puente situado en el camino de "Juan Martin" dos brazos sobre la via de calicanto para evitar que los derrames de aguas del camino, destruyan el referido puente. La Corporacion acordó autorizar al mismo Sr. Martorell para que con un maestro albañil levante presupuesto del costo de dicha obra y dé cuenta con ella en otra sesion; así como que su importe se satisfaga del fondo de prestaciones para caminos.

El mismo Sr. Martorell manifestó que convenia despedir al Celador del Cementerio Venancio Martinez en atencion á que tenia en mal estado aquel lugar, proponiendo en su lugar á Juan Arroyo, que ántes de aquel lo venia desempeñando. No habiendo conformidad en la proposicion, se procedió á la votacion y por mayoría se resolvió favorablemente la proposicion del Sr. Martorell, protestando la minoría.

El Sr. Presidente recordó á esta Corporacion, que el dia 2 de Octubre próximo, tendria lugar en esta Parroquia la festividad del Patron, los Santos Angeles, y con tal motivo invitaba á este Ayuntamiento para su concurrencia á los actos religiosos, de que quedaron enterados.

Corresponde bien y fielmente con los acuerdos de su referencia á los cuales me remito; y para dirigir al Excmo. Sr. Gobernador General de esta Isla, visada por el Sr. Alcalde-Delegado de este pueblo, libro la presente en

Yabucoa á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve. — *Narciso Costa.* — Vº Bº — *Thomás.*

Don Narciso Costa, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: que en el libro de acuerdos que celebra esta Corporacion se encuentra un particular que tuvo lugar ayer, cuyo sentido literal cópio: "El Sr. Presidente puso de manifiesto y fué leido por mí el Secretario un extracto de los acuerdos que ha celebrado este Ayuntamiento en el trascurso del mes anterior, formado con arreglo á lo prevenido por el artículo 105 de la Ley municipal para dirigirlo al Superior Gobierno, del cual enterada la Corporacion, hallándolo conforme, acordó: que se remita al Excmo. Sr. Gobernador General con atento oficio y en cumplimiento de lo prevenido, con copia del presente particular."

Corresponde fielmente con el particular de [illegible] su contenido al cual y nueve. — *Narciso Costa.* — V[illegible]mo. Sr. *Thomás.*

LAS MARÍAS.

Extracto que en cumplimiento del artículo 105 de la Ley municipal vigente, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Setiembre.

Sesion pública del dia 4. — Ordinaria.

Acuerdo proponiendo al Gobierno General la terna para el nombramiento de Secretario.

Acuerdo aprobando el extracto formado por la Secretaría, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto último.

Acuerdo prestando el Ayuntamiento su conformidad, con el resultado del arqueo practicado en fondos municipales.

Acuerdo disponiendo la fijacion al público por quince dias, del proyecto de presupuesto formado por la Comision respectiva para el año económico de 1880 á 81.

Acuerdo con el fin de formar el presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico y disponiendo dar cuenta con él á la Junta municipal para su aprobacion.

Extraordinaria del dia 4.

Acuerdo de la Junta municipal comisionando á los asociados Don Agustin Rosselló y Don Benito Recio, para examinar las cuentas del presupuesto de 78 á 79, rendidas por el Contador del Ayuntamiento anterior y emitir su dictámen antes del término de quince dias.

Acuerdo de la misma Junta aprobando el presupuesto adicional al ordinario para el año económico corriente, formado con las resultas del presupuesto anterior y disponiendo su remision al Gobierno General.

Acuerdo de [illegible]dal, por la [illegible] Junta estableciendo los arbitrios [illegible]cos y estafa; natu[illegible] ordinario para el año ecoli[illegible] [illegible]rba y ojos negros, [illegible] su hablar es suave [illegible]

Acuerdo sobre [illegible] hurto; estatura baja, [illegible]miento de que en e[illegible] veinte años de edad, portan los gastos de [illegible]ios negros, [illegible] boca, nasuma de 7[illegible]1 pesos 71 cen[illegible]mpiño.

Acuerdo señalando el [illegible] mo á las diez de la mañana, [illegible] hurto; no arrendamiento del ramo de Ga[illegible] consta su

[illegible] consta su

[illegible] Comisionado [illegible]to; estatura regu[illegible] [illegible]z algo [illegible], ojos [illegible]o negros, barba naciente, nagruesos, pelo [illegible] y [illegible]s y boca [illegible]s y de veinte y cuatro años de edad.

[illegible]ez, por tentativa de hurto; Salvador Maldonado, por estafa; no consta del propio apellido, natural de su identidad.